



Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-11947-2021

Autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO

I. Mediante la Resolución VD-11947-2021, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba). En esa oportunidad, se condicionó la ampliación de promociones de la carrera desconcentrada a la presentación de las subsanaciones necesarias al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria.

II. Por medio del oficio SA-D-909-2022, la Sede Regional del Atlántico remitió a la Vicerrectoría de Docencia las subsanaciones solicitadas al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria.

III. A través del oficio CEA-1919-2022, se rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para el proceso de ampliación de la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba).

CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.



II. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y/o desconcentración.

III. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995 y las circulares VD-12-2017 y VD-48-2017, el Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Docencia dispusieron las bases conceptuales, procedimentales y operativas para la desconcentración de carreras en las Sedes Regionales.

IV. Por medio del oficio SA-D-909-2022, la Sede Regional del Atlántico remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria corregido; el cual, tras analizarse, cumple con las subsanaciones solicitadas en su oportunidad.

V. Habiéndose recibido el Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria, se cumple la condición contenida en el Por Tanto 5 de la Resolución VD-11947-2021; razón por la cual, se procede autorizar la prórroga del número de promociones de la carrera desconcentrada de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba).

POR TANTO

1. Se autoriza prorrogar la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba), por 2 promociones adicionales, a partir del primer ciclo lectivo del año 2023.

2. En el caso de que se solicite un próximo periodo de desconcentración de la carrera, la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba) deberá considerar las recomendaciones y ajustes propuestos por el Centro de Evaluación Académica y la Vicerrectoría de Docencia al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa – Presupuestaria.



Modificación Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-11947-2021
Página 3

NOTIFÍQUESE A:

Dirección Escuela de Agronomía.
Dirección Sede Regional del Atlántico.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro de Información.
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 02 de noviembre de 2022.



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ